Número contrato	14784-02 del 21 de abril de 2023
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	13 DIC 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
Fundamento jurídico tipo de contrato	Artículo 14 y SS de la ley 80 de 1993
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	**Director General:** **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA**
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de octubre del 2019
Contratista	**EME INGENIERIA S.A. BIC**
NIT Contratista	890.207.976-2
Nombre del representante legal	**GONZALO JAIMES MUÑOZ**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	Cédula de ciudadanía No. 13.835.697 expedida en Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Av. La Rosita 18-80 Oficina 201
Número teléfono contratista	6306440-3208658060

Correo electrónico contratista	info@emeingenieria.com.co

FUNDAMENTO DEL MODIFICATORIO No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA** y **EME INGENIERIA S.A. BIC** con NIT. 890.207.976-2, representada legalmente por **GONZALO JAIMES MUÑOZ**, identificado con el número de cédula 13.835.697 expedida en Bucaramanga, proceden a suscribir el presente otrosi con el fin de adicionar en valor del contrato de prestación de servicios No. 14784-02 del 21 de abril de 2023, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)"** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **EME INGENIERIA S.A. BIC** con NIT. 890.207.976-2 suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 del 21 de abril de 2023 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)".**

2. Que mediante el Acta No. 1, se fijó el día 25 de abril del 2023, como fecha de Iniciación del Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 y como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato el 24 de diciembre de 2023.

3. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Que para garantizar la presente modificación, la CDMB por intermedio de supervisor y contratista del contrato, solicitó adicionar y modificar el valor del contrato, suscribiendo acta de concertación y concepto técnico, en el cual incluyen la justificación de la necesidad adicionar por valor de $14.280.000, el contrato no. 14784-02, con el fin de parametrizar de servidores QA,PRE,PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD. Esto implica la configuración de servidores de calidad, preproducción y producción de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital, por tal motivo se requiere adicionar el contrato, en valor fiscal, en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.280.000.00).

5. Que para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual; la supervisión y la entidad considera conveniente, adicionar en valor fiscal del presente contrato, de acuerdo al acta de concertación suscrita por las partes.

6. Se procede a entablar la viabilidad jurídica para adicionar en plazo el contrato solicitado.

7. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

8. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

9. Que en la presente adición se sustenta, según acta de concertación, señala de modificar el valor fiscal del contrato de prestación de servicios profesionales, en la cual justifica la necesidad de adicionar en valor fiscal de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.280.000.00), quedando como valor fiscal total del presente contrato de prestación de servicios de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/C ($245.342.187).

10. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de modificar el valor fiscal del contrato.

11. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993:

 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

12. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

13. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

14. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales en su valor fiscal, según acta de concertación que justifica su adicción.

15. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el día 24 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

16. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable modificar la forma de pago del Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)".**

17. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 sea cumplido a cabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos a la fecha.

18. Que se entiende que los documentos tales como ACTA DE CONCERTACION y la modificación a ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, hacen parte de manera integral del presente OTROSI.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA -
OBJETO DE LA ADICIÓN Ó MODIFICACION

MODIFICAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 14784-02 cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)", adicionando** en valor fiscal de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.280.000.00), modificándose con ello la clausulado contractual ítem de VALOR, quedando como valor fiscal total del presente contrato de prestación de servicios de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/C ($245.342.187).

CLAUSULA -
ALCANCE DEL CONTRATO

Modificar la forma del pago del Contrato de prestación de servicios No. 14784-02, tal como se estableció en el acta de concertación suscrita entre el supervisor y contratista, la cual hace parte integral de la presente minuta al igual que los estudios previos.

CLAUSULA -
CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable modificar la forma de pago del Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 correspondiente al valor fiscal del contrato de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/C ($245.342.187).

CLAUSULA -
GARANTIAS

El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CLAUSULA -
VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS	
• Acta de concertación para adición. • Modificación de estudios y documento previo	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General**	**GONZALO JAIMES MUÑOZ** **RL. EME INGENIERIA S.A. BIC** **Contratista**

Proyectó	PAOLA GUARIN CARREÑO	CPS Oficina de Contratación	
	NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	14784-02 PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DEL CONTRATO	21 DE ABRIL DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 231.062.187 M/CORRIENTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**OCHO (8) MESES**
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN** **ADICIONAR EN VALOR DE $ 14,280,000 M/CORRIENTE**
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	JEFE (E) OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0473 del 30 de agosto de 200 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE 12 DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción	JEFE (E) OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

Powered by CamScanner

obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	JEFE OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO No. 14784-02 ADICIONAR EN VALOR, QUE SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN EMITIDA Y SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

La CDMB por intermedio de la Oficina gestora, suscribió acta de concertación en la que señalan el acuerdo de modificación que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x	De Apoyo	
N°	14784-02			
FECHA DEL CONTRATO	21 de abril de 2023			
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**			
Funcionario competente	Secretario General			X
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar ... 2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda".			
Supervisor o Interventor	GLORIA ISABEL ROMAN PINILLA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Jefe (e) Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico Institucional			
CONTRATISTA	EME INGENIERIA S.A.			
NIT	890207976			
Representante legal persona jurídica o contratista representante Unión Temporal o Consorcio	GONZALO JAIMES MUÑOZ			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB. (TI SIST INFORMACION 01)			
PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	$231.062.187			
ACTA DE INICIO	25 de abril de 2023			
FECHA REUNIÓN	Diciembre 01 de 2023			
Personas que asisten reunión	ROBINSON SARMIENTO GARCÍA		Subdirector Administrativo y Financiero	
	GLORIA ISABEL ROMAN PINILLA		Supervisor	

Powered by CamScanner

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

	GONZALO JAIMES MUÑOZ	Contratista Representante Legal EME INGENIERIA

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

El proceso de Gestión Estratégica requiere dar continuidad a las actividades que desarrolla el contratista relacionadas **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIUENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB. (TI SIST INFORMACION 01).** La CDMB tiene como propósito dentro de su Plan de Acción 2020-2023: *El Agua Siempre Contigo Hacia la Sostenibilidad*, el mejoramiento de la infraestructura y los recursos tecnológicos con el fin de optimizar los diferentes procesos que se relacionan con la prestación de servicios más eficaces, eficientes y efectivos a las partes interesadas y en general a los ciudadanos.

Dentro del contrato 14784- 02 con objeto contratar los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de requerimientos funcionales y optimización de las funcionalidades del sistema de información de normalización y calidad ambiental de la CDMB; la Corporación busca modernizar su infraestructura tecnológica como parte del proyecto "Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa", en este contexto, se identifica la necesidad de realizar la parametrización de servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD para los trámites ambientales. Esto implica la configuración de servidores de calidad, preproducción y producción de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital.

La parametrización de servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD surge como una necesidad estratégica para asegurar un entorno tecnológico altamente eficiente y seguro en la Corporación. Esta iniciativa responde directamente a los criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital, reflejando la importancia de la interoperabilidad en el intercambio fluido y seguro de información digital.

La interoperabilidad es esencial en el contexto actual de sistemas distribuidos y entornos heterogéneos, buscando mejorar la eficiencia operativa, y fortalecer la capacidad tecnológica de la Corporación; la Agencia Nacional Digital establece criterios de aceptación que abarcan desde la configuración de parámetros de red y seguridad hasta la optimización del rendimiento. Esto asegura que los servidores operen de manera segura, confiable y eficiente, siguiendo las mejores prácticas y estándares reconocidos en el ámbito de la seguridad informática; la parametrización de servidores no solo se limita a la optimización de rendimiento, sino que

Powered by CamScanner

también tiene un enfoque crítico en la seguridad informática, fortaleciendo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información sensible manejada por la Corporación.

Por lo anterior, se analiza la meta institucional "Plataforma tecnológica para la información y la comunicación, de manera integrada, apoyada y optimizada", la cual hace parte del proyecto "Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa". Igualmente obedeciendo a la política de uso eficiente de papel la entidad está minimizando la dependencia de los archivos físicos, promover el uso de medios digitales para los trámites ambientales y fomentar la transición hacia prácticas más sostenibles. Razón por la cual, se identifica la necesidad de realizar la parametrización de servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD. Esto implica la configuración de servidores de calidad, preproducción y producción de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital, por tal motivo se requiere adicionar el contrato 14784-02 en valor fiscal en la suma **CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000,00).**

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

El Contratista EME INGENIERIA S.A., durante la vigencia del contrato ha presentado informes de actividades a satisfacción de la Entidad en los periodos respectivos, lo que demuestra su compromiso y responsabilidad, se destaca el cumplimiento de las siguientes actividades:

- LEVANTAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRÁMITES AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CORPORACIÓN.
- ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRÁMITES AMBIENTALES ENFOCADOS EN LOS PROCESOS ACTUALES DE LA CDMB.
- INTEGRACIÓN DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE LA CDMB CON LOS DIFERENTES APLICATIVOS, PLATAFORMAS.
- SERVICIOS WEB A NIVEL INTERNO O EXTERNO.
- ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS ORIENTADO A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUTUROS PROYECTOS.
- ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIÓN PARA EL ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS DE LA CDMB.

La CDMB requiere la necesidad de realizar la parametrización de servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD. Esto implica la configuración de servidores de calidad, preproducción y producción de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital, por tal razón se requiere adicionar el contrato 14784 en valor fiscal en la suma CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000,00).

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

Powered by CamScanner

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO42 / VERSIÓN 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 231.062.187,00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.160.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 199.1915
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 99.59575

Valor de la adición: $ 14.280.000,00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1.160.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 12.3103

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $14.280.000

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector Administrativo y Financiero evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14784-02 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en valor fiscal de CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000).

- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

RUBRO	SUBRUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
9602 MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA.	2_3.2.02.02.004.07.01	90	Apoyar la optimización de la plataforma tecnológica para la información y la comunicación, de manera integrada, segura y confiable de la CDMB.	$ 14.280.000

ANEXOS

Powered by CamScanner

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO42 / VERSIÓN 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

- Cotización
- Certificado Antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado Medidas Correctivas (Policía)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos.)
- Certificado Afiliación EPS

Gloria Isabel Roman Pinilla
GLORIA ISABEL ROMAN PINILLA
SUPERVISOR
C.C. 37.898.322

GONZALO JAIMES MUÑOZ
CONTRATISTA
C.C. 13.835.697
Representante Legal EME INGENIERIA
NIT 890.207.976

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
SUBDIRECTOR según Delegación Resolución473 del 31 agosto de 2020
C.C. 91.494.126

OBJETO

ADICIONAR EL VALOR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 14784-02 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)".**

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar en valor el Contrato de prestación de servicios No. 14784-02 de Catorce millones doscientos ochenta mil pesos ($ 14,280,000) (M/C), tal como se estableció en el acta de concertación suscrito por el supervisor del contrato.

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respaldado por CDP No. 230001577 expedido el 5 de diciembre de 2023, por la oficina de presupuesto de la Entidad.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

Con base en la viabilidad técnica dada por la supervisión del contrato y el contratista en la cual se describe que el presente proceso contractual requiere de la adición en valor **$ 14,280,000 M/CORRIENTE**, conforme a acta de concertación suscrita entre el contratista, supervisor y el Jefe (E) Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico Institucional.

De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto

Powered by CamScanner

desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Dichas modificaciones también tienen límites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo del contrato, como sí lo hizo para la adición en valor; por lo tanto, es necesario dejar claro que la presente solicitud de adición, no supera el 50% de su valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 14328-02.

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el día 24 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Valor inicial del contrato en pesos: $231.062.187
Valor inicial del contrato en SLMV: 199,19

Valor adición N° 1 en pesos: $14,280,000
Valor adición N° 1 en SLMV: 12,31

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $245.342.187

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 211,50

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 14784-02

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar el Contrato No. 14784-02 en valor, correspondiente a **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)".**

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el acta de concertación en su integridad que se adiciona al presente contrato de prestación de servicios, así como también a tramitar y

Powered by CamScanner

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

vigencia y valor, según el contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación de fecha 1 de diciembre de 2023 del contrato 14784-02.

Así mismo, el contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: PAOLA GUARIN CARREÑO – Abogada Oficina de Contratación
NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD- Abogada Oficina de Contratación

Powered by CamScanner

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:23001577

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA ADICION CONTRATO 14784-02, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIUENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB. (TI SIST INFORMACION 01) POR VALOR DE $ 14,280,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1-2-R101	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL MÁS PARTICIPATIVA.	$ 14.280.000,00
2_3.2.02.02.008.04	Fortalecer el recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales de la CDMB	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 14.280.000,00	
Valor total	$ 14.280.000,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD MEMORANDO OC-1660-2023, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 05 de 2023

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

Powered by CamScanner